

Viernes, 9 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

#### **ANUNCIO. Proceso selectivo en régimen laboral temporal.**

Resolución de Alcaldía n.º 0255, de fecha 7 de mayo de 2025, del Ayuntamiento de Trujillo por la que se aprueba convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos de 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Por Resolución de Alcaldía n.º 0255, de fecha 7 de mayo de 2025, se aprobó la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos de 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

En la sede electrónica:

<http://trujillo.sedelectronica.es>

así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

Igualmente, se adjuntan como anexo las bases reguladoras que regirán la convocatoria, así como el modelo de solicitud de participación (Anexo I).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica [<http://trujillo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Trujillo, 7 de mayo de 2025

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Viernes, 9 de mayo de 2025



## Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PROCESO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE 1 PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO (CÁCERES)

### 1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN B.O.P.			ESCALA	SUBESCALA
Día	Mes	Año	Administración especial	Técnica

### 2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO			DOMICILIO		
DÍA	MES	AÑO			
MUNICIPIO				CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
NACIONALIDAD				TELÉFONO 1	SEXO: <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> HOMBRE
				TELÉFONO 2	
DESCRIPCIÓN DISCAPACIDAD				ADAPTACIÓN QUE SOLICITA	

### 3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO	CENTRO DE EXPEDICIÓN

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 9 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

### Ayuntamiento de Trujillo

#### 4.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- D.N.I. o del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante.
- Titulación exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados por las personas aspirantes.

La persona abajo firmante solicita ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada.

#### CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente al Ayuntamiento de Trujillo, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

#### **Responsable del tratamiento**

- Responsable: Ayuntamiento de Trujillo
- Dirección: Paseo Ruiz de Mendoza, 8; 10200 Trujillo (Cáceres)
- Teléfono: 927321050

#### **Finalidad del tratamiento de los datos personales**

Serán tratados con las siguientes finalidades: Cubrir los puestos de personal de Interventor/a General que está vacante o en situación asimilada a la vacante.

#### **Legitimación para el tratamiento de sus datos**

La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a quien sea responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **Tiempo de mantenimiento de los datos personales**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

#### **Personas destinatarias a las que se comunicarán sus datos**

Los datos personales podrán ser comunicados a:  
Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento a la persona interesada, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

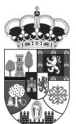
#### **Transferencias internacionales de datos**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

#### **Derechos en relación con el tratamiento de datos**

#### Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 9 de mayo de 2025



### Ayuntamiento de Trujillo

*Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.*

*En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.*

*En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o a quien resulte responsable de tratamiento que designe.*

*Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.*

*El Ayuntamiento de Trujillo dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.*

*Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".*

*Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.*

*El plazo máximo para resolver es de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.*

*En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO. PASEO RUIZ DE MENDOZA, 8 – 10200 TRUJILLO (CÁCERES)

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 9 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

### Ayuntamiento de Trujillo

Expediente n.º: 928/2025  
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de selección  
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos  
Fecha de iniciación: 22/04/2025

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE 1 PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

##### PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local mediante la baremación de méritos:

Denominación del puesto	Agente de Empleo y Desarrollo Local
Naturaleza	Laboral Temporal
Fecha de contrato	Fecha de finalización del proceso selectivo.
Fecha finalización	NO APLICA (Contrato de sustitución, art. 15.3 RDL 2/2015, de 23 de octubre.)
Grupo	A2
Jornada	Completa
Modalidad contractual	Contrato de sustitución
Titulación exigible	Título Universitario de Graduado/a o Diplomado/a
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Funciones a desempeñar	- Tramitación de procedimientos en materia de personal derivados de programas subvencionados de empleo. - Gestión y justificación de subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas.

##### SEGUNDO. Modalidad del Contrato

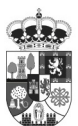
La modalidad del contrato es la de contrato de sustitución, regulada por el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es laboral temporal y su duración será equivalente al tiempo de sustitución requerido para la cobertura de la vacante con reserva del puesto de trabajo del empleado ocupante de la plaza, y en régimen de dedicación a tiempo completo de 35 horas semanales

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 4COM4EYK0Z9REXKJUDZM7TWWE  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Viernes, 9 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

### Ayuntamiento de Trujillo

#### TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (ANEXO I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

*En el caso de la contratación temporal, por la propia naturaleza el proceso –el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público habla del principio de celeridad- y el fin público perseguido, lo que permite la reducción de los plazos de presentación de solicitudes sin que se pueda considerar que opere el plazo de veinte días como plazo mínimo obstativo a cumplir por la administración a fijar en las bases de los procesos selectivos de personal laboral temporal. Esta reducción de plazos trae causa de la propia naturaleza del proceso. Lo que hace el Estado es fijar las reglas básicas para el proceso de selección de funcionarios de carrera o laboral fijo, pero no es posible su traslación inmutable a los procesos selectivos de personal temporal ya que supondría contravenir la propia naturaleza del proceso con las notas de agilidad como el propio legislador lo concibe.*

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trujillo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

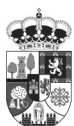
Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 5 días

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 4COM4YK5CZ8RE4XJ2M7TWWE  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Viernes, 9 de mayo de 2025



### Ayuntamiento de Trujillo

hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trujillo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 5 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trujillo.sedelectronica.es>]. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos.

#### SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

#### La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente/a	Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Alcaldía-Presidencia
Vocales	Empleados/as públicos/as, designados por la Alcaldía-Presidencia pertenecientes a los subgrupos A1 y A2
Secretario/a	Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Alcaldía-Presidencia que tendrá voz y sin voto

El Tribunal quedará integrado, además, por el personal suplente respectivo, que simultáneamente con los/as titulares habrán de designarse.

El Tribunal de selección será designado por Resolución de Alcaldía en la que se concretarán las personas integrantes del mismo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

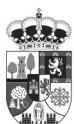
##### a) Formación: hasta un máximo de 15 puntos.

Cursos de formación o perfeccionamiento que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y

Cód. Verificación: 4C0M4YK5C0Z8RE4X4DZM7T7WWE  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Ayuntamiento de Trujillo  
Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 9 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

### Ayuntamiento de Trujillo

colegios profesionales, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta.	
<b>Por cada curso o actividad formativa de duración superior a 10 horas estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas</b>	1,20 puntos hasta un máximo de 15 puntos.
<b>Por cada curso o actividad formativa realizadas de menos de 10 horas y las que no especifiquen número de horas</b>	0,60 puntos hasta un máximo de 15 puntos.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos en horas y/o créditos. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso. En caso de que en las acreditaciones de las actividades formativas aportadas figuren tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando dichas actividades formativas tengan diez o más horas de duración.

<b>b) Experiencia: hasta un máximo de 70 puntos.</b> Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal o indefinido no fijo, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, de acuerdo con el siguiente baremo.	
<b>Por haber prestado servicios como Agente de Empleo y Desarrollo Local en la Administración Pública.</b>	1 punto por mes, hasta un máximo de 70 puntos.
<b>Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada.</b>	0,33 puntos por mes, hasta un máximo de 70 puntos.
<b>Por haber prestado servicio como gestor/tramitador de subvenciones en la empresa privada</b>	0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 70 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

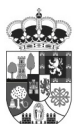
En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

<b>c) Otros: Hasta un máximo de 15 puntos.</b>	
<b>Cursos de formación, recibidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por los agentes anteriormente mencionados, con contenidos transversales y complementarios que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los empleados públicos.</b>	1,20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
<b>Por conocimiento de idiomas comunitarios acreditado</b>	Nivel B1: 1 punto. Nivel B2: 1,5 puntos.

Ayuntamiento de Trujillo  
Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 4C0M4YK5X0Z8RE4XUDZM7TWWE  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Viernes, 9 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

## Ayuntamiento de Trujillo

<b>mediante certificado oficial expedido por la Escuela Oficial de Idiomas, u otro organismo oficial reconocido.</b>	Nivel C1: 2 puntos. Nivel C2: 2,5 puntos.
--	--

Son materias transversales a efectos formativos los correspondientes a las siguientes áreas: - Formación en el ámbito de desarrollo local y empleo:

- Formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y violencia de género
- Formación sobre la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenibles.
- Formación sobre competencias digitales.
- Formación relacionada con el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Formación relacionada con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Formación relacionada con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### OCTAVA. Calificación

La puntuación será de 0 a 100 puntos.

### NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Igualmente, téngase en cuenta que el contrato de trabajo que se formalice será el puesto a disposición por el Instituto Nacional de Empleo, adecuado a la modalidad de contratación de que se trate.

### DÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a incapacidades laborales temporales. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por orden de puntuación. Así bien, el llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor), teniendo, por tanto, preferencia el aspirante que figure en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

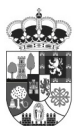
La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

### Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 4COM4YKEXYZRREXKXUDZM7TWWE  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Viernes, 9 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

### Ayuntamiento de Trujillo

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 08:00 y las 15:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 1 año.

#### UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 4COM4YK5CZ8REKXJ2M7T7WWE  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Viernes, 9 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

## Ayuntamiento de Trujillo

En Trujillo, a la fecha de la firma electrónica.  
LA ALCALDESA  
Fdo.- M<sup>ª</sup> Inés Rubio Díaz

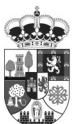
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 40M4YK5CZ8RE4X4DZM7T7WWE  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 9 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

### Ayuntamiento de Trujillo

**Expediente n.º:** 928/2025  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos  
**Fecha de iniciación:** 22/04/2025

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE 1 PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio
Providencia de Alcaldía
Informe de Secretaría
Bases Generales de la Convocatoria
Informe de Fiscalización Fase «A»

Características de la plaza objeto de la convocatoria:

Denominación del puesto	Agente de Empleo y Desarrollo Local
Naturaleza	Laboral Temporal
Fecha de contrato	Fecha de finalización del proceso selectivo.
Fecha finalización	NO APLICA (Contrato de sustitución, art. 15.3 RDL 2/2015, de 23 de octubre.)
Grupo	A2
Jornada	Completa
Modalidad contractual	Contrato de sustitución
Titulación exigible	Título Universitario de Graduado/a o Diplomado/a
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Funciones a desempeñar	- Tramitación de procedimientos en materia de personal derivados de programas subvencionados de empleo. - Gestión y justificación de subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 7724CF8YK4K9EJ0E7ZMF257XJ  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Viernes, 9 de mayo de 2025



### Ayuntamiento de Trujillo

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Convocar el proceso selectivo y aprobar las bases que rigen el proceso de selección de personal laboral temporal mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura temporal de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Trujillo adjuntas como anexo a la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases que han de regir el proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica [<http://trujillo.sedelectronica.es>] así como, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**CUARTO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trujillo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos el plazo previsto en las bases para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Trujillo, a la fecha de la firma electrónica.  
LA ALCALDESA  
Fdo.- M<sup>a</sup> Inés Rubio Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 7724CF8Y4K9EJQEFZMF257XJ  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

